PROCESO EN SECOP II NUMERO: INC-MIN-015-2024

NUMERO DE CONTRATO -FECHA: 0391 de 29 de Abril de 2024

ACTA ACLARATORIA 002

Entre el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES**, con **NIT. 809.005.065-6**, representada por Doctora **FRANCY LILIANA SALAZAR QUIÑONEZ** , identificada con cedula de ciudadanía No. 65.756.702, en calidad de Gerente, del citado establecimiento público del orden Departamental, creado mediante la Ordenanza No. 004 de abril 25 de 1997 y nombrada mediante Decreto No.0007 de 01 de enero de 2024 y posesionada el 01 de enero de 2024, por una parte y que para los efectos del presente Contrato y/o Convenio se denomina **EL CONTRATANTE**, y por otra **CRISTINA DEL ROSARIO TEJADA ANDRADE,** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.032.357.305 de Bogotá,** propietaria del establecimiento de comercio A & C LOGISTICA EVENTOS, identificado con nit No. **1.032.357.305-1 DE BOGOTA**, quien afirma estar legalmente capacitado y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**. hemos acordado celebrar la presente **ACTA ACLARATORIA No 01**, que se regirá por las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERO:** Que el día 29 de abril de 2024 se suscribió el contrato 0391 cuyo objeto es "**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA PRESTAR APOYO A LAS LIGAS DE ULTIMATE y ALTLETISMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORMACION - PREPARACION DE ATLETAS Y PERSONAL DEL DEPORTE TOLIMA TIERRA DE TALENTOS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** **SEGUNDO:** Que como consecuencia de un error involuntario de digitación en el **clausulado** se indicó que el valor del contrato un valor diferente en número que no corresponde en letra. **TERCERO:** Que se considera conveniente la suscripción de la presente aclaratoria, a efectos de evitar ambigüedades que puedan generar confusiones en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y demás documentos que lo integran, por consiguiente, conforme lo manifestado, se procederá a: **CLAUSULA PRIMERA**: **ACLARAR,** la cláusula cuarto del contrato dejándola asi :

4) Valor:	INDEPORTES TOLIMA deberá tener presupuestado para esta contratación el valor oferta DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($17.688.000) M/CTE, EL CONTRATISTA declara NO pertenecer al régimen responsable de IVA como consta en el respectivo RUT.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente ACTA se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma secop II, **CLAUSULA TERCERA**: En todo lo demás se mantienen vigentes las consideraciones, clausulado del Contrato y/o Convenio y demás documentos que componen este proceso.

Proyecto: Wendy Lisbeth Cubillos – Abogada Contratista